



RESOLUCIÓN N° **0307**  
NEUQUEN, **24 ABR 2015**

VISTO:

La Solicitud N° 45960 - Serie D, emitida por la Subsecretaría de Prensa y Comunicación, mediante la cual se solicita la contratación de un servicio de asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral, por un período de seis (6) meses, y;

CONSIDERANDO:

Que luce en actuaciones Nota N° 72/2015, emitida por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización de los Secretarios de Coordinación y de Economía y Hacienda, solicitando que la presente contratación sea realizada en favor de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., manifestando: "...Por lo expuesto se hace saber que la Empresa mencionada viene prestando el servicio eficientemente con los profesionales que conforman la mencionada Agencia contando con una amplia trayectoria y experiencia en el diseño de Estrategias de Comunicación...";

Que en virtud de lo antes expuesto, se solicita que la contratación se encuadre dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3º) inc. 2) ptos. h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97;

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 1874, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en el Artículo N° 72 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma ADVERTISING GROUP S.R.L., -----tramitada para la realización del servicio de asesoramiento y realización de propuestas creativas de comunicación integral, por un período de seis (6) meses, por un importe total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA (\$ 584.430.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo 73.3) del Decreto N° 425/2014 y el artículo 3º) inc. 2) ptos. h) y l) de la Ordenanza N° 7838/97, de acuerdo a lo solicitado por el Subsecretario de Prensa y Comunicación, con la autorización del Secretario de Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación -----información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI



\*PDO. ARTAZA  
PABLO D. AZÚA  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN